



Resolución Municipal N° 127/2009
á, 27 de abril de 2009

VISTOS:

El OF. S. G. No.359/09 de fecha 24 de marzo del 2009 remitido por el Sr. Alcalde Municipal al Concejo Municipal a los fines de su conocimiento y consideración del Recurso Jerárquico interpuesto en fecha 23 de marzo por la Empresa TDI S.A. representada al efecto por el Ing. Julián Félix Argandoña Yañez, contra la Resolución Ejecutiva No.50/2009 de fecha 11 de marzo del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal mediante OFICIO No.207/2009 Secretaría General de fecha 27 de febrero del 2009, comunica al Lic. Julián Félix Augusto Argandoña - representante legal de TDI S.A. sobre su memorial de fecha 17 de febrero del 2009 mediante el cual plantea por segunda vez denuncia de conflicto de intereses entre su Empresa y el Ing. Jaime Medrano Soriano consultor contratado por la Alcaldía de Santa Cruz, haciéndole saber que al respecto ya en su oportunidad se había atendido y resuelto dicha observación la cual conllevó en su oportunidad a dictar la Resolución Ejecutiva No.32/2009, por cuanto tratándose de la misma situación debían entonces remitirse a dicha Resolución.

Que, posteriormente la misma Empresa TDI, a través de su mismo representante legal Lic. Julián Félix Augusto Argandoña, en fecha 04 de marzo del 2009 interpone Recurso de Revocatoria contra el Informe S. G. No.207/2009 de fecha 27 de febrero del 2009.

Que, de acuerdo a procedimiento y conducto regular en fecha 11 de marzo del 2009, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante Resolución Ejecutiva No.50, resuelve el antes mencionado Recurso de Revocatoria, en razón a que el Oficio impugnado constituye un acto administrativo de mero trámite que no resuelve en el fondo la solicitud realizada por el impetrante mediante memorial de fecha 17 de febrero del 2009.

Que, luego de ser legalmente notificado el Lic. Julián Félix Augusto Argandoña, el mismo interpone en fecha 23 de marzo del 2009, Recurso Jerárquico contra la Resolución Ejecutiva No.50/2009 de fecha 11 de marzo del 2009, el mismo que es remitido por mediante OF. S. G. NO.359/09 del Ejecutivo al Concejo Municipal para su análisis y resolución conforme lo establece el Art.141 de La Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el rechazo contenido en la Resolución Ejecutiva No.50/2009 contra el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el OFICIO S. G. No.207/2009 de fecha 04 de marzo del 2009, no ha transgredido norma alguna, toda vez que el Oficio impugnado, no constituye ni tiene las características jurídicas de una Resolución, sino que forma parte de un acto administrativo de puro conocimiento al hacer conocer justamente al interesado que su observación de supuestos conflictos de intereses entre el Titular de la Empresa ODENAL Ing. Alfredo Javier Aramayo y el Consultor Ing. Jaime Medrano Soriano contratado por la Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra, ya había sido resuelta en su oportunidad mediante el Of. No.50/09 de fecha 21 de enero del 2009 y Resolución Ejecutiva No.32/2009 de fecha 11/02/2009. Esta evaluación se encuentra fundamentada con la precisión del Art.56 de la Ley del procedimiento administrativo

Que, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional concluye que la Resolución Ejecutiva No.50/2009 de fecha 11 de marzo del 2009 dictada por el Sr. Alcalde Municipal que resolvió RECHAZANDO el Recurso de Revocatoria interpuesto por Julián Félix Augusto Argandoña Yañez en representación de TDI S.A. en fecha 04 de marzo del 2009, ha resuelto dicho trámite conforme a lo establecido por la Ley 2028 de Municipalidades Art. 137, Párrafo II, y la Ley de Procedimiento Administrativo Art.56, toda vez que el mismo



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

realizaba una impugnación administrativa contra un acto de mero trámite como es el contenido del Oficio No.207/2009 S. G. de fecha 27/02/2009, lo cual amerita confirmación de la misma por parte del Concejo Municipal de acuerdo a lo previsto por el Art.141 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- CONFIRMAR la Resolución Ejecutiva No.50/2009 de fecha 11 de marzo dictada por el Señor Alcalde Municipal contra el Recurso de Revocatoria interpuesto en fecha 04 de marzo del 2009 por el Ing. Julián Félix Augusto Argandoña Yañez en representación de la Empresa TDI S.A.

Artículo Segundo.- Previas las notificaciones correspondientes, remítase al Ejecutivo municipal la presente Resolución para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE